
	<p>RFEN</p> <p>PROGRAMA DE AYUDAS AL RENDIMIENTO</p> <p>BECAS 2011</p>	
---	---	---

NORMAS GENERALES

(aprobadas en Junta Directiva de 10 de diciembre de 2010)

- El sistema de ayudas al rendimiento (becas RFEN) para las especialidades de **natación, aguas abiertas y saltos** está basado en los resultados conseguidos en las competiciones más importantes de la temporada precedente y tienen como objetivo:
 - Incentivar la consecución de resultados de interés en las competiciones internacionales e incentivar los planes de preparación específico para las competiciones internacionales que están fijadas como objetivos la presente temporada.
 - Compensar económicamente la dedicación de los deportistas a su preparación.
 - Vincular el trabajo de los técnicos de los clubes a los objetivos del Equipo Nacional.
- Las ayudas se fijan con independencia de la fuente de financiación de las mismas, salvo que expresamente se indique lo contrario.
- Las ayudas están sujetas al cumplimiento de las directrices deportivas que establece la RFEN, a través de sus Direcciones Técnicas, del cumplimiento de los objetivos para las que se crean y de las normas que se establecen en el presente documento.
- La Junta Directiva de la RFEN se reserva la posibilidad de introducir las modificaciones oportunas en estos criterios por razones fundadas, a propuesta de las Áreas correspondientes.
- Todas las cantidades van referidas a euros y su importe se considerará bruto, deduciéndose, con cargo al beneficiario, la retención fiscal que corresponda.
- Se hace especial hincapié en la exigencia a los beneficiarios de estas ayudas del cumplimiento de todas las normas relativas a la lucha contra el dopaje, tanto en lo concerniente a la realización de todos los controles antidoping que se estimen necesarios por la propia RFEN, el CSD, el COE, la FINA, la LEN, el AMA o cualquier otro organismo competente, así como con en el cumplimiento de las obligaciones administrativas referentes a las localizaciones.
- La concesión y mantenimiento de las BECAS RFEN se ajustará para cada una de las especialidades a los siguientes requisitos:

1. NATACIÓN

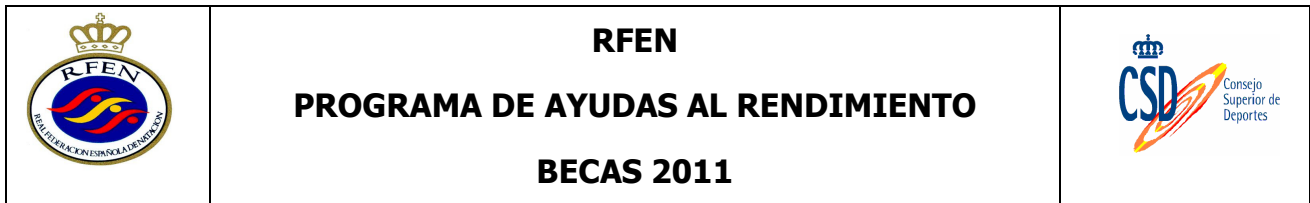
Criterios para la concesión de ayudas económicas a nadadores

La concesión definitiva de las ayudas está sujeta a los siguientes requisitos:

1. Que el nadador se mantenga en activo,
2. Que se acepten explícitamente los objetivos internacionales fijados por la Dirección Técnica Nacional (DTN) por parte del propio nadador, su club de pertenencia y el entrenador responsable y sea aprobado su programa de preparación por parte de la DTN. Esta aceptación se llevará a cabo con la firma de un documento que será presentado por parte de la RFEN a los implicados.

Procedimiento de adjudicación



- a) Se establecen tres niveles de ayuda: olímpico, mundial y europeo.
- b) En el caso de que hubiese más de dos nadadores que cumpliesen los requisitos en una misma prueba, la ayuda sólo se destinará a los que tengan los dos mejores resultados.



- c) En función de las marcas conseguidas en las competiciones de referencia del año anterior (ver criterios de selección), se determinarán las ayudas para los cuatro primeros meses del año (Enero-Abril)
- d) En función de los resultados de la competición de selección de la temporada en curso, se dispondrán las ayuda para el segundo cuatrimestre (Mayo-Agosto) de acuerdo con las siguientes normas:
- Los nadadores que consigan una marca del nivel en el que están encuadrados mantendrán el nivel de la ayuda a percibir.
 - Los nadadores que consigan una marca de nivel superior incrementarán el nivel de la ayuda a percibir.
 - Aquellos nadadores que no estuviesen en el programa y consigan marcas de alguno de los niveles se incorporarán al mismo como perceptores de la ayuda estipulada para el mismo a partir de la consecución del requisito.
 - En todo los demás casos la ayuda disminuirá a la del nivel de la marca conseguida o se suspenderá.
 - En todos los casos sólo los 2 primeros nadadores que cumplan los requisitos serán objeto de ayuda.
- e) En función del resultado obtenido en alguna de las competiciones de referencia de la temporada en curso (ver criterios de selección), se procederá para determinar las ayudas correspondientes al último cuatrimestre (Septiembre-Diciembre) con el mismo procedimiento señalado en el apartado anterior.
- f) Los nadadores que sean seleccionados para participar como componentes de un relevo en la competición de referencia absoluta de la temporada en curso, y no se encuentran incluidos en el sistema de ayudas a través de las marcas de referencia, se incorporarán al programa como perceptores de la ayuda de menor nivel a partir del mes de abril (abril-agosto).

Niveles

- Olímpico	1.250 euros/mes
- Mundial	1.000 euros/mes
- Europeo	750 euros/mes

	RFEN PROGRAMA DE AYUDAS AL RENDIMIENTO BECAS 2011	
---	--	---

Criterios de Selección

MASCULINO				PRUEBAS	FEMENINO			
Internacional	Europeo	Mundial	Olimpico		Olimpico	Mundial	Europeo	Internacional
0:22.57	0:22.53	0:22.28	0:22.05	50L	0:24.91	0:25.11	0:25.40	0:25.84
0:49.41	0:49.15	0:48.65	0:48.36	100L	0:54.31	0:54.80	0:55.13	0:55.94
1:49.56	1:48.18	1:47.80	1:46.96	200L	1:57.04	1:58.16	1:59.15	2:01.04
3:52.35	3:51.79	3:48.46	3:46.64	400L	4:06.37	4:08.70	4:11.36	4:13.50
8:00.72	7:57.52	7:53.39		800L	8:28.16	8:30.71	8:36.92	8:43.67
15:29.21	15:19.81	15:06.97	14:57.50	1500L		16:25.06	16:39.72	16:46.99
0:25.76	0:25.64	0:25.30		50E		0:28.50	0:28.80	0:29.09
0:55.35	0:55.10	0:54.65	0:54.25	100E	1:00.35	1:00.89	1:01.39	1:02.98
2:01.57	2:00.43	1:58.90	1:58.19	200E	2:09.46	2:10.45	2:13.00	2:15.65
0:28.22	0:28.07	0:27.84		50B		0:31.52	0:32.07	0:32.16
1:01.92	1:01.72	1:01.11	1:00.82	100B	1:08.01	1:08.92	1:09.58	1:10.71
2:14.44	2:13.66	2:12.20	2:11.13	200B	2:26.42	2:27.82	2:29.02	2:30.99
0:23.92	0:23.85	0:23.64		50M		0:26.38	0:26.73	0:26.81
0:53.34	0:52.98	0:52.32	0:52.05	100M	0:58.87	0:58.94	0:59.35	0:59.65
1:59.88	1:59.00	1:57.01	1:55.65	200M	2:07.92	2:09.44	2:10.56	2:13.57
2:02.86	2:02.10	2:00.90	2:00.10	200X	2:12.81	2:13.79	2:15.45	2:16.92
4:24.51	4:20.70	4:17.10	4:15.80	400X	4:38.23	4:39.07	4:45.15	4:49.04

Ayudas a la preparación



- Aquellos nadadores pertenecientes al ENA que se encuentren entrenando fuera de España, siempre que dicha situación cuente con la aprobación de la DTN, podrán disponer de ayudas para sufragar gastos de actividades directamente relacionadas con su preparación.
- La cuantía de dichas ayudas se determinará en cada caso por la RFEN.

2. AGUAS ABIERTAS

Criterios para la concesión de ayudas económicas a nadadores

La concesión definitiva de las ayudas está sujeta a los siguientes requisitos:

1. Que el nadador se mantenga en activo.
2. Que se acepten explícitamente los objetivos internacionales fijados por la Dirección Técnica Nacional (DTAA) por parte del propio nadador, su club de pertenencia y el entrenador responsable y sea aprobado su programa de preparación por parte de la DTAA. Esta aceptación se llevará a cabo con la firma de un documento que será presentado por parte de la RFEN a los implicados.

	<p>RFEN</p> <p>PROGRAMA DE AYUDAS AL RENDIMIENTO</p> <p>BECAS 2011</p>	
---	---	---

Procedimiento de adjudicación y niveles:

a) Se establecen tres niveles de criterios y ayudas:

<p>Olímpico 1.250,00 € x mes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Clasificados/as entre los puestos 1º y 8º en el Campeonato del Mundo en la prueba olímpica (10 km.)
<p>Mundial 1.000,00 € x mes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Clasificados/as entre los puestos 9º y 10º en el Campeonato del Mundo en la prueba olímpica (10 km.) • Clasificados/as entre los puestos 1º y 5º en el Campeonato del Mundo en las pruebas no olímpicas (5 y 25 km.) • Clasificado/a en el puesto 1º en el Campeonato de Europa Absoluto en la prueba olímpica (10 km.)
<p>Europeo 700,00 € x mes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Clasificados/as entre los puestos 6º y 8º en el Campeonato del Mundo en las pruebas no olímpicas (5 y 25 km.) • Clasificados/as entre los puestos 2º y 5º en el Campeonato de Europa en la prueba olímpica (10 km.) • Clasificados/as entre los puestos 1º y 3º en el Campeonato de Europa en las pruebas no olímpicas (5 y 25 km.)


b) Los nadadores que hayan conseguido un puesto igual o inferior a los estipulados para los diferentes niveles de ayuda en la temporada recién terminada (Campeonato del Mundo de Roberval y Campeonato de Europa de Budapest), serán propuestos para incorporarse o continuar en el programa de ayudas a partir del mes de enero de 2011.

c) En el caso de que hubiese más de tres nadadores que cumplieren los requisitos de los puestos de referencia, serán objeto de ayuda sólo los que tengan los tres mejores resultados según prioridad en la prueba olímpica (10 km) en competición internacional más importante de la temporada – Campeonato del Mundo-.

d) Cumplidos los criterios señalados en la anterior tabla en la temporada 2010-2011, el nadador obtendrá la ayuda del nivel que en cada caso corresponda durante toda la temporada 2011/ 2012 siempre que cumpla con lo dispuesto en las disposiciones generales y de acuerdo con lo que a continuación se expone

- Los nadadores que consigan el criterio del nivel en el que están encuadrados o del inmediatamente inferior mantendrán el nivel.
- Los nadadores que consigan los criterios de nivel superior incrementarán el nivel de la ayuda a percibir.
- Aquellos nadadores que no estuviesen en el programa y consigan los criterios de alguno de los niveles se incorporarán al mismo como perceptores de la ayuda estipulada para el mismo con carácter retroactivo, desde Enero hasta Septiembre inclusive.
- En todo los demás casos la ayuda disminuirá a la del nivel de los criterios conseguidos ó se suspenderá.

e) Los nadadores que alcancen los objetivos en más de un nivel, tendrán derecho únicamente al de mayor cuantía.

	<p>RFEN</p> <p>PROGRAMA DE AYUDAS AL RENDIMIENTO</p> <p>BECAS 2011</p>	
---	---	---

Ayudas a la preparación

- Aquellos nadadores pertenecientes al ENAA que se encuentren entrenando fuera de España, siempre que dicha situación cuente con la aprobación de la DTAA, podrán disponer de ayudas para sufragar gastos de actividades directamente relacionadas con su preparación.
- La cuantía de dichas ayudas se determinará en cada caso por la RFEN.

3. SALTOS



Criterios para la concesión de ayudas económicas a saltadores

La concesión definitiva de las ayudas está sujeta a los siguientes requisitos:

1. Que el saltador mantenga en activo,
2. Que se acepten explícitamente los objetivos internacionales fijados por la Dirección Técnica Nacional (DTS) por parte del propio saltador, su club de pertenencia y el entrenador responsable y sea aprobado su programa de preparación por parte de la DTS. Esta aceptación se llevará a cabo con la firma de un documento que será presentado por parte de la RFEN a los implicados.

Procedimiento de adjudicación

- a) Se establecen tres niveles de ayuda para saltadores absolutos: Olímpico, Mundial y Europeo.
- b) Los saltadores que consigan una marca igual o superior a las que se estipulan para los diferentes niveles de ayuda (tabla 1) en el Campeonato de Europa absoluto 2011 (Turín - Italia), serán propuestos para incorporarse al programa de ayudas a partir del mes de marzo y los que la obtuvieran en el Campeonato del Mundo 2011 serán propuestos para incorporarse al programa de Ayudas a partir del mes de setiembre.
- c) En el caso de que hubiese más de dos saltadores que cumplieren los requisitos de las marcas de referencia en una prueba, serán objeto de ayuda sólo los que tengan los dos mejores resultados.
- d) Cumplidos los criterios generales anteriormente señalados, el saltador obtendrá la ayuda del nivel que en cada caso corresponda durante los 6 siguientes meses de la temporada.
- e) En función del resultado obtenido en alguna de las competiciones de referencia de la temporada 2010-2011 (tablas 1-2), se dispondrá su ayuda con arreglo a los mismos criterios señalados anteriormente.
 - Los saltadores que consigan una marca del nivel en el que están encuadrados mantendrán el nivel de la ayuda a percibir.
 - Los saltadores que consigan una marca de nivel superior incrementarán el nivel de la ayuda a percibir.
 - Aquellos saltadores que no estuviesen en el programa y consigan marcas de alguno de los niveles se incorporarán al mismo como perceptores de la ayuda estipulada para el mismo.
 - En todos los demás casos la ayuda disminuirá a la del nivel de la marca conseguida o se suspenderá.

	RFEN PROGRAMA DE AYUDAS AL RENDIMIENTO BECAS 2011	
---	--	---

Niveles

<u>Pruebas individuales</u>		<u>Pruebas Sincro</u>	
Olímpicos	1.250 €/mes	Olímpico	1.000 €/mes
Mundial	1.000 €/mes	Mundial	800 €/mes
Europeo	750 €/mes	Europeo	600 €/mes

Ayudas a la preparación



- Aquellos nadadores pertenecientes al ENS que se encuentren entrenando fuera de España, siempre que dicha situación cuente con la aprobación de la DTS, podrán disponer de ayudas para sufragar gastos de actividades directamente relacionadas con su preparación.
- La cuantía de dichas ayudas se determinará en cada caso por la RFEN.

Tabla 1. Pruebas individuales

Sexo/Prueba		Nivel Europeo	Nivel Mundial	Nivel Olímpico
Femenino	3m.	290	305	320
	Plataforma	290	310	330
Masculino	3 m.	415	440	465
	Plataforma	425	450	475

Tabla 2. Pruebas sincronizadas

Sexo/Prueba		Nivel Europeo	Nivel Mundial	Nivel Olímpico
Femenino	3 m.	290	300	310
	Plataforma	290	305	320

	RFEN PROGRAMA DE AYUDAS AL RENDIMIENTO BECAS 2011	
---	--	---

Masculino	3m.	385	405	425
	Plataforma	390	410	430

DISPOSICIONES COMUNES

Compatibilidad de las ayudas de la RFEN con las del programa ADO

- a) En caso de que un nadador que esté disfrutando de una ayuda por este programa se incorpore como perceptor al programa ADO, dejará de percibir la ayuda siempre y cuando ésta sea menor que la otorgada por ADO. En tal caso se le descontará de la ayuda ADO las cantidades que hubiera percibido en el año en curso del programa de ayudas de la RFEN.
- b) Si la ayuda otorgada por el programa ADO fuese menor que la que se estipula para el nivel al que pertenece el nadador en cuestión, se compensará la diferencia.

Motivos de suspensión o modificación de las ayudas

Las becas, se podrán perder y/o modificar, a propuesta de la Dirección Técnica y el Área correspondiente, previa audiencia al afectado y por acuerdo de la Comisión Ejecutiva cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El deportista abandona la práctica deportiva.
- b) El deportista muestra una deficiente dedicación a su preparación o no cumple suficientemente con el programa de trabajo estipulado.
- c) El rendimiento no es acorde con la categoría deportiva del becado.
- d) El deportista renuncia a asistir a concentraciones o competiciones que forman parte del programa de preparación.
- e) Se incumple alguna de las normas previstas en cuanto a exigencias de uniformidad y de la cesión de imagen.
- f) El deportista da positivo en un control de dopaje.
- g) El deportista incumple con las obligaciones estipuladas por la AMA y/o la Agencia Española Antidopaje, el CSD, la RFEN o cualquier otro organismo competente en relación con las localizaciones.
- h) Por ser objeto de sanción disciplinaria.